

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 1994.

RAMON MÁRRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla.
Centro de Trabajo: Centro Base Minusválidos.
Código: 635775.
Denominación del puesto: Director.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: AB.
Modo Acces.: PLD.

Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1238.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 2.
Titulación: Ldo. en Medicina, Psicología. Dpdo. Trabajo Social o Eq.
Méritos específicos: Experiencia en el área de reconocimiento, valoración y tratamiento minusválidos.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la resolución de 28 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. (BOJA núm. 178, de 9.11.94).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.671, ANEXO, donde dice: «... Centro directivo y localidad: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación (Sevilla)...», debe decir: «... Centro directivo y localidad: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación (Sevilla)...».

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3483/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete festivo	75 ptas.
Billete ordinario	70 ptas.
Bonobús	50 ptas.
Billete escolar	35 ptas.
Billete jubilado	35 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Parque de Cubillas. Albolote (Granada). (PD. 3484/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE GESTION DE AGUAS, S.A. (AGASA).
ALBOLOTE. GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	996 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 20 m ³ bimestre	26,50 ptas./m ³
- Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	42,40 ptas./m ³
- Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	53,00 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ en adelante bimestre	84,80 ptas./m ³
Derechos de acometida.	
Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm.	
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/seg.	
Calibre del contador en mm.	Ptas./IVA incluido
Hasta 13 mm.	27.683
Hasta 15 mm.	31.579
Hasta 20 mm.	42.929
Hasta 25 mm.	54.280
Hasta 30 mm.	67.988
Hasta 40 mm.	93.851
Hasta 50 mm.	124.775
Cuota de contratación.	
Cc = 600 . d - 4.500 (2 - P/t).	
Calibre del contador en mm.	Ptas./IVA incluido
Hasta 13 mm.	3.795
Hasta 15 mm.	5.175
Hasta 20 mm.	8.625
Hasta 25 mm.	12.075
Hasta 30 mm.	15.525
Hasta 40 mm.	22.425
Hasta 50 mm.	29.325

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz (Granada). (PD. 3485/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
- Bajada de bandera	115 ptas.
- Por Km. recorrido	68 ptas.
- Carrera Mínima	275 ptas.
- Hora de espera	1.708 ptas.
B) Tarifa 2	
- Bajada de bandera	135 ptas.
- Por Km. recorrido	80 ptas.
- Carrera Mínima	344 ptas.
- Hora de espera	1.958 ptas.

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Días festivos de 1,00 a 00,00 horas.
- Servicio Nocturno (días laborables) de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria.
- Servicios realizados durante la Semana Santa.

C) Suplementos

- Por cada maleta o bulto mayor de 60 cm. 47 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autoriza tarifa de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PD. 3486/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifa, formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,